

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio civil de medidas cautelares No. 111

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Luis Alincer Sepúlveda Giraldo
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00078 00

La parte demandante, quien actúa a través de apoderado judicial, ha solicitado como MEDIDA CAUTELAR:

El embargo de remanentes que llegaren a resultar dentro del proceso ejecutivo que adelanta la Cooperativa si Futuro, en contra del demandado Luis Alincer Sepúlveda Giraldo, radicado bajo el No. 2017-868, tramitado en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira, Risaralda.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DE REMANENTES, en el proceso que se tramita en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira, Risaralda, que a continuación de relaciona;

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA SI FUTURO
DEMANDADO: LUIS ALINCER SEPULVEDA GIRALDO
RADICADO: 2017-868

SEGUNDO: Déjese constancia en el proceso respectivo, para que se comuniquen sobre la efectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 158
Fecha: 19 de octubre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63b814257164c6d69cf08929f366553fb39f5182e331854971f6db43cf5587b**

Documento generado en 18/10/2022 12:40:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>